



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 236 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de junio de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 02 de junio del 2023 y oficio N^o 656-2023- GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 01 de junio del 2023, con MAD 7946821, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura; y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".**

Que, mediante Oficio N^o 656-2023- GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 01 de junio del 2023, con MAD 7946821, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Dirección de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo- Director de Dirección Regional de Agricultura, *solicita proyección de la Resolución de pago por reajuste de la fórmula polinómica a las valorizaciones presentadas en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2021, a favor del "Consorcio Porconcillo" del saldo de obra del contrato principal de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", reconocimiento por el importe de S/. 31 493.39 (Treinta un mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 soles).*

Que, el Informe N^o 31-2023-GR.CAJ/DRAC/OPA, de fecha 29 de mayo del 2023, con MAD N^o 07939470, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria DRAC, donde informa que **Existe Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 31,493.39 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 soles), con el rubro FONCOMUN,**

Función	: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: Planeamiento Institucional.
Finalidad	: Acciones de la Unidad Formuladora
Disponib. Presupuestal	: S/. 31,493.39 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 soles)
Rubro	: FONCOR
Genética	: 2.6. Gastos de Capital
Específica	: 2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión.

Que, a través de Oficio N^o 601-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de mayo del 2023, con MAD N^o 7927810, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, dirigido el Econ. Nelson Yopla Soto- Director de Planificación Agraria DRAC, *solicita Disponibilidad presupuestal para pago de reajuste según fórmula polinómica obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", por el monto de S/ 31 493.39 (Treinta un mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 soles).*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 236 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de junio de 2023.

Que, mediante Informe N^o 74-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 19 mayo de 2023, con MAD N^o 07899942, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García- Especialista en proyectos de riegos II, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria, concluye que:

- La solicitud presentada por el CONSORCIO PORCONCILLO", sobre el pago de reajuste de fórmula polinómica, corresponde al pago del reajuste de las valorizaciones de obra del contrato principal.
- Realizar el pago por el monto de S/. 31,493.39 soles, según opinión legal N^o 36-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ, debido a que la solicitud presentada por el CONSORCIO PORCONCILLO, corresponde al pago del reajuste de las valorizaciones de obra del contrato principal, más no involucran los mayores metrados que se encuentra en controversia.
- Proseguir con el trámite de pago de reajuste de fórmula polinómica por el monto de S/. 31,493.39, al CONSORCIO PORCONCILLO encargado de la ejecución del saldo de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

Que, a través de la Opinión Legal N^o 36-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, con MAD N^o 7875286, emitido por el Abog. Idrugo Portal Luis Alberto- Director de Asesoría Jurídica, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, es de la opinión que "se debería realizar el pago de reajuste de fórmula polinómica de valorizaciones por el monto de S/. 31, 493.39; por cuanto como indica el Informe N^o 33-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII y el Informe N^o 64-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, La solicitud presentada por el CONSORCIO PORCONCILLO, corresponde al pago del reajuste de las valorizaciones de obra el contrato principal.

Que, según lo dispuesto en el numeral 38.3 del artículo del Decreto Supremo N^o 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N^o 30225; Ley de Contrataciones del Estado; establece: "En el caso de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". Y el numeral 38.4 del mismo artículo, indica: "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N^o 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195 del Decreto Supremo N^o 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N^o 30225; Ley de Contrataciones del Estado; indica: "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Únificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 236 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de junio de 2023.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con el visado de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER el pago de reajuste de fórmula polinómica por el monto de S/. 31,493.39 soles (treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 39/100 soles), al CONSORCIO PORCONCILLO, encargado de la ejecución del saldo de obra, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERÍO PLAN PORCONCILLO Y CASERÍO PORCONCILLO BAJO, DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”. Conforme lo indica el Informe N° 74-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 19 de mayo del 2023, con MAD N° 07899942, emitido por el Ing. Leonidas Huaripata García- Especialista en proyectos de riegos II.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados; así como, a la Oficina de Administración, Dirección y demás competentes.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUES E, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Manuel A. Mendoza Arroyo
M. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR